

Bogotá D.C. 17 de julio de 2024.

DESPACHO: JUZGADO VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

RADICADO: 050013105020-2023-00260-00

DEMANDANTE: MARIA YANETH CARDONA RINCÓN

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. Y OTRO

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUSTEDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL Y DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
ART. 77 Y 80 C.P.L Y SS

Se presentan las partes.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial y representante legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Se declara fallida.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

SANEAMIENTO

El despacho no encuentra circunstancias pendientes por sanear o en su defecto que lleven a alguna nulidad dentro del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se centra en establecer si a la demandante le asiste derecho a que se declare ineficacia de afiliación al RAIS por haber incurrido la AFP en la falta del deber de información y si en virtud a ello debe ordenarse reintegro a RPMPD administrado por Colpensiones.

En caso de declararse ineficaz se establecerán las consecuencias de las decisiones indicar los emolumentos que deben trasladarse del RAIS al RPMPD así mismo deberá establecerse si en virtud del llamamiento en garantía esta debe responder por los valores de prima pagada por concepto de prima previsional y en caso de salir avante pretensiones se estudiaran las pretensiones elevadas de la llamante en garantía COLFONDOS.

DECRETO DE PRUEBAS:

Parte Demandante, las aportadas con la demanda.

COLPENSIONES, el interrogatorio de parte, el expediente administrativo y documentos aportados.

COLFONDOS, las documentales aportadas con la demanda.

MAPFRE, las documentales aportadas con la demanda.

SEGUROS BOLIVAR, las documentales aportadas con la demanda.

AXA COLPATRIA, las documentales aportadas con la demanda.

ALLIANZ, el interrogatorio de parte a la demandante, las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

INTERROGATORIO PARTE DEMANDANTE, SEÑORA MARÍA YANETH CARDONA:

A PREGUNTAS DEL DESPACHO

Profesional en contaduría.

PREGUNTA: Donde laboraba para el año 95

- Centro informática municipal

PREGUNTA: Porque decide suscribir formulario de afiliación al RAIS

- Eso lo hizo directamente el jefe, inicialmente yo estaba en el seguro pero lo hizo el jefe

PREGUNTA: Recuerda haber suscrito el formulario

- La verdad no yo recuerdo que la secretaria nos hizo firmar a todos

PREGUNTA: Porque las trasladaron a Colfondos

- No se el jefe me imagino que dijo que era el mejor pero realmente no se

PREGUNTA: En qué momento se entera que estaba afiliada

- Cuando me fui a vivir aquí

PREGUNTA: Tiene hijos

- Si dos hijos uno 24 y la niña 13

PREGUNTA: Cual es la intención de solicitar ser trasladada a Colpensiones

- Poderme pensionar

PREGUNTA: Porque considera que en Colfondos no tendría derecho a la pensión

- Porque ellos me mandaron carta diciéndome que no tenía derecho a pensión

PREGUNTA: Reclamó pensión a Colfondos

- No

PREGUNTA: Porque le mandaron esa carta

- Eso si no se

PREGUNTA: Sabe las diferencias entre régimen de pensiones de Colpensiones y el que administra Colfondos

- No lo tengo claro

PREGUNTA: Porque considera que si tendría derecho a pensión en Colfondos

- No se cuántas son las semanas para uno o para otro pero en este momento donde estoy laborando alcanzo el umbral de las semanas

PREGUNTA: Cual es su salario

- 6 millones y pico

PREGUNTA: En ese año 95 tuvo reunion o conversación con Colfondos

- Nunca

PREGUNTA: Que le dijo secretaria cuando le dijo que firmara formulario

- Simplemente me dijo que firmara

A PREGUNTAS DE LA APODERADA DE COLFONDOS

PREGUNTA: Alguna vez elevo petición a Colfondos solicitando información

- No nunca

PREGUNTA: Usted en algún momento recibió asesoría por COLFONDOS

- No nunca

PREGUNTA: Nos explicó que llego cartas de Colfondos diciendo que no se iba a pensionar nos puede explicar

- Si yo creo que hace unos 5 meses y el abogado me dijo que no la fuera a firmar

PREGUNTA: Después de la carta que dice que recibió no pregunto porque le habían dicho eso

- Simplemente le escribí al abogado porque ya habían hecho la demanda, el me asesoro y me dijo que no fuera a firmarla.

A PREGUNTAS DEL APODERADO DE COLPENSIONES

PREGUNTA: A usted la persona que le indico firmar el documento la amenazo o chantajeo para

firmar

- No señor, pero como uno esta bisoño empezando a trabajar busca estar bien con el jefe

PREGUNTA: Estaba sola o acompañada cuando firmo documento

- Secretaria y el jefe

PREGUNTA: Que le expusieron para firmar documento

- Que nos iban a afiliar a Colfondos porque ellos lo habían decidido

PREGUNTA: Para el momento de la firma sufría discapacidad

- No y actualmente no sufro ninguna

PREGUNTA: Leyó el formulario que iba a firmar

- no

PREGUNTA: Que la motiva a trasladarse al fonde de pensiones de Colpensiones

- Cuando llegue a la gobernación de Antioquia un compañero me dijo que yo todavía me podía trasladar a Colpensiones, pero no tenía conocimiento como hacerlo

PREGUNTA: Corroboro la información del formulario de Colfondos

- No

A PREGUNTAS DE LA APODERADA DE AXA

PREGUNTA: Indago beneficios de Colfondos

- No cuando él nos afilio supuestamente era el mejor

PREGUNTA: En qué momento se dio cuenta del traslado de fondo

- En el 2005

PREGUNTA: En estos casi 20 años ha tenido algún interés por consultar cuales beneficios le ofrece el fondo

- La verdad no porque se supone que era el mejor hasta donde estuve trabajando

PREGUNTA: Que la lleva a la conclusión de considerar que es mejor trasladarse de régimen

- Que según semanas cotizadas que tengo no me pensiono eso fue lo que me dijeron.

PREGUNTA: Cuantas semanas lleva a la fecha

- Cuando puse la demanda 887

A PREGUNTAS DEL APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA

PREGUNTA: Manifieste al despacho si con este proceso usted busca hacerse beneficiaria de una pensión de invalidez, de sobreviviente o de vejez

- De invalidez no porque no soy invalida, yo solo quiero pensionarme.

Despacho da por concluida la etapa de practica de pruebas.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

A falta de pruebas por practicar, se da apertura a los alegatos de conclusión.

SENTENCIA

RESUELVE:

1. Declarar ineficaz la afiliación que realizó la demandante al RAIS en consecuencia ordenar regreso automático sin solución de continuidad RPMPD administrado por COLPENSIONES.
2. Condenar a COLFONDOS para que en los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia traslade a COLPENSIONES el 100% de los aportes efectuados por la demandante y cualquier otro valor que se encuentre en cuenta de RAIS incluyendo rendimientos financieros asumiendo con su patrimonio prima, descuesto de prima de reaseguro de fogafin en caso de haberlo realizado desde la fecha de afiliación al RAIS hasta la fecha de traslado de régimen pensional dineros que deberán ser indexados y en caso de que demandada haya recibido bono pensional a favor de demandante deberá restituirlo.
3. Ordenar a COLPENSIONES a reactivar afiliación de la demandante al RPMPD y a recibir los aportes que remita COLFONDOS como resultado de la providencia y a tener aportes realizado al RAIS como aportes al RPMPD.
4. Declarar no prosperas excepciones de las demandadas salvo la de no condena en costas propuesta por COLPENSIONES.
5. Condenar en costas a COLFONDOS en 1SMMLV a favor de la demandante y se absolverá a COLPENSIONES.
6. Condenar en costas a COLFONDOS a favor de las llamadas en garantía MAPRFRE, BOLIVAR, AXA COLPATRIA y ALLIANS SEGUROS DE VIDA. Por la no prosperidad del llamamiento en garantía por valor de \$650.000 a favor de cada una de las compañías llamadas en garantía.

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA

COLFONDOS

Interpone recurso de apelación toda vez que no se encontró demostrado engaño de los asesores. La afiliación obedeció a interferencia de un tercero como empleador y no intervino COLFONDOS en ningún momento hubo asesoría o asistencia del asesor de mi representada. La filiación fue por su empleador.

Despacho admite el recurso en el efecto SUSPENSIVO para ante el Tribunal Superior de Medellín.